



Resolución Directoral Regional

Nº 94 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 MAR 2023

VISTO:

El Oficio N° 097-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, la Resolución Directoral Regional N° 46-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero del 2023 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su Artículo 82° *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*, concordante con la Resolución N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señalando en su Ítem III Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestal vacante"*.

Que, Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Numeral 1.2 Ítem 1.2.1 *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones de esta Ley y aquellas normas que expresamente así lo establezcan"* en tanto el Artículo IV del mismo cuerpo legal señala en su Numeral 1.3 *"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y deben ordenar la realización o práctica de actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"*.

Que, mediante Oficio N° 097-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 46-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero del 2023, mediante la cual se aprueba en vías de regularización y con efectividad al 01 de febrero del 2023, el Encargo de Puesto y Funciones de Manifiador IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Desarrollo Institucional, con Plaza Presupuestal N° 016 Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, al haber efectuado la Unidad de Personal la valoración de los Requisito señalados en el Literal c) del Artículo 52° de la Ley N° 30057 concordante con el Numeral 16.2 del Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, conforme lo señala en el Oficio N° 38-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha de registro 20 de marzo del 2023 y el Informe Técnico Escalafonario N° 040-2023-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de marzo del 2023.

• Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.



Resolución Directoral Regional

Nº 94 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 MAR 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 46-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de febrero del 2023, mediante la cual se aprueba en vías de regularización y con efectividad al 01 de febrero del 2023, el Encargo de Puesto y Funciones de Planificador IV de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Desarrollo Institucional, con Plaza Presupuestal N° 016 Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO, estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Servidor TAP ENRIQUE ARTURO CRISTIAN FLORES GUERRERO reasuma, las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, por ser servidor nombrado de carrera, en la Plaza N° 018 (de carrera) en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Unidad de Presupuesto y Proyectos de inversión, en el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen de Pensiones Decreto Ley N° 25897 - Sistema Privado de Pensiones (SPP).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Administración - Unidad de Personal implemente las acciones de personal en lo que fuera pertinente. conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesado
DRA.T
QPP
OA
OAJ
UPER
SUB. SIST. REMUNER.
FILE PERSONAL
ARCHIVO

LOCI/mesg